

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 2 de diciembre de 2021

Radicado No. 2018-00278-00

1. De conformidad con el numeral 2° del artículo 444 *ibídem*, se corre traslado a la parte ejecutada del avalúo catastral presentado por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, para que presente sus observaciones (fls. 223-224).

2. Se acepta la renuncia presentada por Calderón Wiesner y Clavijo S.A.S. (fl. 225) y, en su lugar se designa a María Consuelo Villa Cortes. El secuestre saliente deberá: **i)** efectuar la entrega de los bienes secuestrados en el presente asunto al auxiliar aquí designado y **ii)** presentar ante el despacho un informe de la gestión desempeñada.

La entrega de los bienes se deberá hacer en el término máximo de cinco (5) días a partir de la posesión del cargo, levantando la respectiva acta.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ